

## TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA

POR

HENRY GUSTAVO ALTARE

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 3 Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados "MOHNI, GABRIELA NANCI c/CUIJ 21-10688974-8 s/Apremio Cuota A. Se ha dispuesto que el martillero Henry Gustavo Altare, matrícula 781, CUIT. 20-23228436-7 proceda a vender en pública subasta el día diez de mayo de dos mil dieciocho a las 17:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora en el colegio de martilleros de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426; el siguiente bien automotor, el que saldrá a la venta Sin Base y al Mejor. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 3 de Abril de 2018 Agregúese copia del mandamiento diligenciado y resérvese original por Secretaría. Para que tenga lugar la liquidación del bien automotor embargado, véndase en subasta pública, por el martillero designado, el día 10 de mayo de 2018, a las 17 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en la sala de remates del Colegio de Martilleros. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Condiciones de venta; Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.

El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos y tasas a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta.

Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C.P.C.y C., bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C. C. Notifíquese. - Fdo. Dr. Fabio de la Siega: (Juez) - Dra. Gabriela Noemí Suárez; Secretaria. (F. 101) Dominio: FBC004. Marca: Chevrolet, Tipo: Pick - Up - Modelo: 323 - S 10 2.8 T. I (Cabina Doble).

Año: 2005. Motor: Marca MWM. N°: 40704218082 Chasis: Marca: Chevrolet

N°: 9BG138AC05C428940. Informa el Registro Nacional del Automotor N° 5 de la ciudad de Santa Fe (fs. 111): el automotor se halla inscripto a nombre del demandado, No registra prenda, No posee: denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, si los siguientes embargos: fecha: 29.08.2016. CUIJ 21-1054348-8. Mohni c. Otro s/A. y Litis Expensas. Juzgado el de autos, monto: \$ 38.846 más \$ 7769,20. Otro embargo: el de autos monto: \$ 16.534,32 más \$ 3.306,87, a fecha: 29-08-2016. Informa la municipalidad de Santa Fe fs. 113 que deuda en concepto de multas: (fs. 113) \$ 107 a fecha: 30/10/2017. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) (fs. 115) que el dominio: FBC004 adeuda en concepto de patentes la suma de \$ 8.123,70 y \$ 3.301,36 a fecha: 26/10/2017. Informa la señora oficial de justicia a fecha: 10 de agosto de 2017, se trata de una camioneta marca Chevrolet modelo S10 STA 2,8 TI dominio FBC004, color gris claro, observando que la pintura está en buen estado, con 4 ruedas con cubiertas en buen estado, con rueda de auxilio con kit de herramientas, tapizado con funda de cuerina en buen estado con sujeción propia del uso, sin stereo, kilometraje: 260506, luces en buen estado, con cobertor de la parte trasera en buen estado, con barra antivuelco.revisado el interior del vehículo y baúl no hay efectos personales del demandado ni de terceros, carrocería en buen estado sin signos de coques y con el espejo retrovisor del conductor externo roto en su vidrio. entrega tarjeta verde y 1 llave se abre el capot delantero y se constata que el motor esta a simple vista en condiciones normales y en funcionamiento, se procede a precintar el vehículo para evitar su uso. el demandado manifiesta que al no tener garage va a dejar el vehículo en la vía pública, último mandamiento: a los 21 días del mes de marzo de 2018 se procede al secuestro del vehículo automotor dominio FBC 004. marca chevrolet modelo S10 2.8 T.I. y seguidamente se constata: que se encuentra en buenas condiciones de chapa y pintura, no pudiéndose constatar el kilometraje y no se procedió hacer arrancar el motor. Fdo. seguidamente designó depositario judicial del bien detallado al Dr. Agustín Honeker precedentemente que impuesto de sus deberes y obligaciones legales, lo acepta jurando desempeñarlo fiel y legalmente y cuyo domicilio de secuestro es: Rivadavia 3165 de la ciudad de Santa Fe. No siendo para más, da por terminado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Ricardo F. Rivero: oficial de justicia la verificación vehicular se encuentra acreditada a través del formulario 12 desde el día 23 de abril de 2018, cuyo original se entregará conjuntamente con el acta del remate al adquirente en subasta cuyo costo será íntegramente pagado por el mismo. dejándose copia certificada en estos autos. Una vez bajado el martillero ni se aceptarán reclamo.Mas informes en secretaria del

S/C 355317 May. 4 may. 8

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR

SUSANA BEATRIZ KAKOL

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "DONATTI, HUGO MARTÍN c/D.N.I. 6.277.314, D.N.I. 14.305.063 y D.N.I. 20.180.384 s/C.P.L." (Expte. Nº 126, Año 2012, que la Martillera Pública Susana Beatriz Kakol, Mat. Nº 843, CUIT. 27-14.397.175-4, proceda a vender en pública subasta el día viernes 18 de mayo de 2018 a las 16,00 horas, o el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil. El remate se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, de la ciudad de Santa Fe. Los bienes muebles: Tres Kioscos Digitales marca Mitsubishi de color rojo con detalle de color aluminio, con pantallas e impresoras numero de series 002867-003231 - 005784, de propiedad del demandado, saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El Registro de Crédito Prendario Nº 1 y Nº 2 (fs. 346.347). Informan que dichos bienes no poseen Prendas. Embargo y secuestro por la actora. De la Constatación realizada (fs. 345): "...me constituí ..en el inmueble.. fui atendida ..por D.N.I. Nº 23.394.616. Acto seguido procedí a constatar los bienes embargados y secuestrados por el actor los que se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento. Seguidamente procedí a corroborar los datos de número, color, etc. Verificando lo siguiente: se trata de tres kioscos digitales marca Mitsubishi (con detalles de color rojo y aluminio) que están compuestos por pantallas e impresoras fotográficas. Las pantallas identificadas con los números de serie 002867,003231 y 005784 y dos impresoras modelos CP 9550DW-S y una Modelo CP9800DW - S. Dejo aclarado que no se pudo comprobar el funcionamiento de las máquinas descriptas ...Sirva el presente de atenta nota. Condiciones: Dispuestas por decreto 6/04/18 (fs. 353): "Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 50 por ciento (50%) a cuenta del precio más el diez por ciento (10%)de la comisión del martillero (art. 63, 1.1.2. Ley 7547), todo en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art.499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el mencionado pasado los treinta días corridos de la subasta, haya sido aprobada o no la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al 36% anual desde el día de la subasta hasta su efectivo depósito... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excma. Corte de Justicia (Ley 11287), por el término de ley. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Notifíquese.-" Fdo. Dra. María Acosta (Jueza) - Dra. Silvina Melchiori (Secretarias-Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o Martillera Susana Kakol Tel. (0342) 156-132894 .- Santa Fe, 27 de abril de 2018 - Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 355309 May. 4 May. 8

---

POR

AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Judicial Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. Nº 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. Nº 540/2012 CUIT 30-70822346-4, proceda a: VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 23 de Mayo de 2018, a las 9.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes muebles que se detallan a continuación: LOTE 1).-UNA PALA RETROEXCADORA; LOTE 2).- UNA COSECHADORA de caña CAMECO- con su respectiva oruga.- LOTE 3).- UNA COSECHADORA JOHN DEERE 3510 ; LOTE 4)- Un ACOPLADO tres ejes, Dominio: VZC- 704.- LOTE 5)- AUTOMOTOR, marca PEUGEOT Modelo 306 Boreal,1.8 16V 5 Puertas, DOMINIO: CHC- 527.-AÑO: 1998; LOTE 6)- Una Soldadora autógena; LOTE 7)-Un Compresor; LOTE 8).- Un Camioncito con Jaula Térmica (no funciona); LOTE 9).- UN Tractor; (en funcionamiento); LOTE 10).- Una Sembradora de caña AUTOFT, en funcionamiento; LOTE 11).- Una Cosechadora de Caña de Azúcar sin funcionar para repuesto - color verde.-LOTE 12).- Un Lote de: Tres Lectores de Código de Barra; Dos Estabilizadores de Tensión; Dos UPS; UN Lincks de 24 Puertos.- LOTE13).- Un Lote de: Veintitún Tachos de 200 litros; Tachos Varios; LOTE 14).- Una Hormigonera; LOTE 15).- Un lote de caños.- LOTE 16)-Un lote de Chatarras.- Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10 % (diez por ciento) de seña a cuenta del precio y el 10% (diez por ciento) en concepto de comisión al martillero con mas los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo los

impuestos a la compraventa y que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y con los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará el monto que corresponda al valor agregado, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de deposito correspondientes.-El Impuesto al Valor Agregado, según su condición al referido gravamen, sobre 1,82% del precio ofertado, correspondientes a los Bienes Muebles; los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Debiendo conformarse con la documentación obrante en autos. Los gastos consecuentes, por retiro y/o traslado del bien, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en el domicilio de Inaza F. Conti y 2 de Abril en horarios a convenir, de donde será retirado, oportunamente por el adquirente con la debida autorización Judicial. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466727 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011 o 03482-466440. Villa Ocampo,.27.de.Abril de 2018. Fdo Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria.-

S/C 355358 May. 4 May. 11

---